



Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, con motivo de la conmemoración del 90° Aniversario del Genocidio-Etnocidio de 1932

En 1932, durante el régimen militar del General Maximiliano Hernández Martínez, los pueblos indígenas de la zona occidental del país fueron despojados de sus herencias ancestrales, como la tierra¹ e identidad, elementos fundamentales de su vida y su cosmovisión.

Esto, aunado a la pobreza extrema y la desigualdad económica y social en la que vivían, fueron los motivos para que, el 22 de enero de 1932, estos pueblos alzaran su voz. El contexto internacional y la intolerancia de un régimen militar represivo dio lugar a que, ese mismo mes, iniciase el conocido genocidio-etnocidio en los municipios de Juayúa, Tacuba, Izalco y Nahuizalco. Los militares, en su cruzada de capturas y aniquilación, ejecutaron públicamente, como un acto ejemplarizante, a Feliciano Ama, líder indígena, y realizaron un exterminio masivo de civiles, como parte de una aberrante estrategia militar para despojarlos de sus tierras, dispersarlos e invisibilizarlos, práctica sistemática que - según historiadores - alcanzó entre 10 y 30 mil víctimas².

Este hecho es parte lamentable de nuestra memoria histórica, y su esclarecimiento una más de las deudas del Estado salvadoreño, misma que contraviene el derecho a la verdad, justicia y reparación integral de las víctimas sobrevivientes y sus familiares.

El Estado salvadoreño, históricamente se ha resistido a acompañar sus procesos reivindicativos. Como ejemplos:

- Está pendiente la firma y ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes.
- El cumplimiento y aplicación del Plan Nacional de Pueblos Indígenas (PLANPIES) y la pendiente consulta y discusión del proyecto de Ley Secundaria para los Pueblos Indígenas de El Salvador.

En esta fecha, debe reconocerse la capacidad de estos grupos para enfrentar situaciones adversas con resiliencia y valentía; y su papel como personas defensoras de sus derechos, de su identidad cultural y de su sistema de vida.

El sacrificio de los pueblos indígenas no debe olvidarse, sino que debe servir para recordar esos momentos álgidos de nuestra historia, que marcan el momento político, social y democrático actual.

-
1. La Ley de Extinción de Ejidos de 1882, mediante la cual las tradicionales tierras de las comunidades indígenas fueron repartidas, lo que provocó la expropiación de tierras a los indígenas y su concentración en pocas haciendas privadas, medida que contribuyó a la masacre de 1932. Thome R. J. "Reforma Agraria en El Salvador", Wisconsin USA, 1984.p. 238.
 2. Fuente, H. y otros. "Recordando 1932: La Matanza, Roque Dalton y la Política de la Memoria Histórica". FLACSO, El Salvador, 2010. Pág. 39.



En 1932 y en momentos como el surgimiento del conflicto armado, El Salvador tuvo en grandísimo riesgo su vida constitucional; y son precisamente eso hitos los que nos han servido para madurar duramente como nación, y lograr, confiar y valorar el ejercicio de libertades que vivimos actualmente. Y aunque esto es sumamente importante, presenta además la oportunidad para señalar las falencias que, como nación, aún nos aquejan; tales como el incumplimiento por parte del Estado a la satisfacción de los derechos humanos de la población, así como su continua reducción que los principales actores políticos propiciaron a partir de los Acuerdos de Paz, permitiendo el enquistamiento de la corrupción y debilitamiento de las instituciones en nuestro país.

En virtud de lo anterior, en tan importante conmemoración; y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en el artículo 194, romano I, ordinal 1°, 7°, 10° y 11°, de la Constitución de la República;
RECOMIENDO:

- a) A la Señora Ministra de Relaciones Exteriores y Asamblea Legislativa de El Salvador, realizar las acciones de su competencia orientadas a retomar oportunamente el proceso de firma y ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- b) Al Ministerio de Cultura, como el ente rector en la protección institucional de los Pueblos Indígenas de nuestro país, garantizar el cumplimiento y aplicación del Plan Nacional de Pueblos Indígenas (PLANPIES); y demás políticas públicas a su favor.
- c) A la Asamblea Legislativa de El Salvador, retomar oportunamente el proceso de consulta libre, previa e informada con los pueblos indígenas de nuestro país, del Proyecto de Ley Secundaria supracitado, presentado el 24 de marzo del año 2021, e impulsar su discusión objetiva y apegada a derecho en aras de lograr su pronta aprobación.
- d) A la población en general, a no olvidar los hechos históricos que han marcado la vida nacional, y que han puesto en riesgo valores como la Libertad en todas sus expresiones.

Finalmente, les reitero mi compromiso de acompañar y propiciar los espacios de diálogo y acercamiento necesarios (pueblos indígenas y Estado salvadoreño), conforme a los principios de buena gobernanza y libre determinación, en aras de incidir en la garantía y cumplimiento de lo antes expresado.

San Salvador, 25 de enero de 2022.

José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.